

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

A.I. 882

RADICACIÓN	17001 33 39 005 2023 00088 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JUAN EPITACIO GONZÁLEZ TÉLLEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DE CALDAS.
ESTADO	Nº 0162 del 01 de noviembre de 2023

En aplicación de lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 213 del CPACA, por resultar necesario a efectos de esclarecer la fecha de remisión del acto administrativo de reconocimiento y orden de pago de las cesantías solicitadas por la parte accionante, el Despacho resuelve **DE OFICIO** decretar como prueba la constancia de remisión de la Resolución en comento por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas a la Fiduprevisora.

Al efecto, requiérase al apoderado del Departamento de Caldas para que, en el término de 10 días contados a partir de la ejecutoria del presente Auto, proceda a remitir con destino al expediente la prueba aquí decretada.

Una vez el apoderado aporte dicha prueba, se correrá traslado a los demás sujetos procesales a efectos de garantizar el derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ